



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 160 -2017-GRA/GR-GG

Ayacuchó, **05 JUN 2017**

VISTOS:

Carta Notarial N°110-2017-CQ/C, Acta de Acuerdo de Postergación de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra N°001-2017, Informe N°051-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ, Oficio N°824-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°3732-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°3227-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en veintidós (22) folios, sobre aprobación de calendario de avance de obra actualizado valorizado y PERT-CPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Postergación de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra N°001-2017, de fecha 21 de enero de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación y el representante legal del Consorcio Quinupata, acordó que la Entidad y el contratista acuerdan postergar el inicio de obra hasta el mes de abril, previa comunicación del contratista sobre el cese de los fenómenos climatológicos y mejoren las condiciones en la zona que según los datos de precipitaciones (SENAMHI-OPEMAN). Del mismo modo se acordó que la postergación del inicio de plazo de ejecución contractual no generará el pago de mayores gastos generales ni daños o perjuicios a favor



del contratista, todo ello en cumplimiento del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Mediante Carta N°110-2017-CQ/C. de fecha 28 de abril de 2017, el representante legal del Consorcio Quinuapata, presenta el Cronograma Actualizado de Inicio de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N°429-28/Mx-U de Churunmarca, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho", estableciendo la fecha de inicio el 24 de abril de 2017 y su culminación el 21 de setiembre de 2017, haciendo un plazo total de 150 días calendario conforme al expediente técnico contractual y el plazo establecido en el contrato N°001-2017-GRA-SEDE CENTRAL-UPL;

Que, mediante Informe N°051-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ, de fecha 09 de mayo de 2017, emite pronunciamiento respecto al Cronograma de Avance de Obra, presentado por el Consorcio Quinuapata para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N°429-28/Mx-U de Churunmarca, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho", sobre el cual señala que las condiciones generadas por las precipitaciones pluviales, efectivamente han determinado la suspensión del plazo de inicio de ejecución de obra hasta el 24 de abril de 2017, en mérito al acta de postergación del inicio del plazo de ejecución de obra N°001-2017 de fecha 21 de enero de 2017; razones que a consideración del Inspector de Obra sustentan la necesidad de que la Entidad apruebe el Cronograma de Avance de Obra presentado por el contratista, por cuanto éste aprueba y suscribe el cronograma presentado a efectos de realizar el control de los términos contractuales;

Que, mediante Oficio N°824-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 16 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite el calendario de avance de obra valorizado actualizado de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N°429-28/Mx-U de Churunmarca, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho" a efectos de que en condición de superior jerárquico disponga su aprobación, materializándose mediante Decreto N°3732-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, mediante el cual se dispone se proyecte la resolución de aprobación;

Que, el artículo 151° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que uno de los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117° el postor ganador debe cumplir con entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM);



Que, el artículo 152° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que la Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos: 1. Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento. 2. En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en 1 y 2 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas. En ambos supuestos, no resultan aplicables las penalidades indicadas en el párrafo precedente, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución. En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la acta correspondiente;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611 y Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°749-2016-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N°817-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N°110-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado-CPM presentado la empresa Consorcio Quinuapata para la ejecución de la obra: Liquidación, remite el calendario de avance de obra valorizado actualizado de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N°429-28/Mx-U de Churunmarca, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho", estableciendo como fecha de inicio de obra para el día 24 de abril de 2017 y su conclusión para el día 21 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a la empresa ejecutara Consorcio Quinuapata, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. CARLOS JAVIER MADUEÑO
GERENTE